

**Asesoría General de Gobierno**

**Decreto GJyDH. N° 1701**

**CONFIRMASE EL CONVENIO DE COLABORACION ELECCIONES PROVINCIA DE CATAMARCA, LEY NACIONAL N° 15.262**

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente EX 2021-00627785-CAT#MGJDH, por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, gestiona los fondos para proporcionar colaboración material en el marco del Convenio de Colaboración Elecciones Provincia de Catamarca (Ley N° 15.262) suscripta con fecha 22 de Junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el convenio de Colaboración Elecciones Provincia de Catamarca, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Catamarca, ad-referéndum de la Excma.

Cámara Nacional Electoral acordaron que el Gobierno de la Provincia de Catamarca prestará colaboración material al Juzgado Federal con competencia Electoral con motivo del incremento de las tareas pre y post comiciales que ocasiona la realización en forma simultánea de las elecciones nacionales con los comicios convocados por la Provincia de Catamarca en el marco de la Ley Nacional N° 15.262 y su Decreto Reglamentario N° 17.265.

Que el Juzgado Federal con Competencia Electoral realizará todas las tareas de organización, ejecución y fiscalización de las elecciones de su competencia, asimismo para la efectiva realización del acto eleccionario simultáneo, a requerimiento del Tribunal Electoral Provincial expedirá certificaciones e informes pertinentes para la oficialización de las listas de candidatos locales. Así también quedará a cargo de la Justicia Federal Electoral las tareas que demanden la oficialización de las boletas, el armado de las urnas, su llenado, supervisión, control y entrega a la entidad que se encargará de su traslado a la autoridad de mesa.

Que a orden N° 03, obra Nota de Firma Ológrafa N° NO-2021-00627751-CAT-MGJDH en la cual se adjunta nota de fecha 05 de Julio de 2021, suscripta por el Juez Electoral Federal, Dr.

Miguel Ángel Contreras, dirigida al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de iniciar el trámite de acreditación de fondos conforme al Convenio de Colaboración Electoral que fuera oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Catamarca.

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto proporcionar colaboración material al Juzgado Federal con competencia Electoral de Catamarca, por las tareas de pre y post comiciales correspondiente a las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias -P.A.S.O-, que se llevarán a cabo el día 12 de Septiembre del corriente año, mientras que el día 14 de Noviembre de corriente año se convocó a elecciones generales, que se realizarán en forma simultánea a las Elecciones Nacionales.

Que el Decreto G.J. y D.H. N° 1102 de fecha 11 de Junio de 2021, el Señor Gobernador de la Provincia de Catamarca, Lic. Raúl A. Jalil, convocó para el día 12 de Septiembre de 2021 a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O) y para el 14 de Noviembre 2021 Elecciones Generales.

Que para la elección de las Cámaras Legislativas, la convocatoria debe hacerse para elegir (21) candidatos y candidatas a Diputados Provinciales y seis (6) Suplentes, ocho (8) candidatos y candidatas a Senadores y Senadoras Provinciales Titulares y ocho (8) candidatos y candidatas a Senadores y Senadoras Provinciales Suplentes.

Que a orden N° 08, obra Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00648543-CAT-SSP#MHP de fecha 12 de Julio de 2021 de la Subsecretaría de Presupuesto, mediante el cual informa la partida presupuestaria y así también que mediante el Artículo N° 7, del Decreto Acuerdo N° 01/ 2021, se establecen las competencias para efectuar las modificaciones presupuestarias correspondiente, conforme a lo detallado en su Anexo IV.

Que a orden N° 16, interviene Contaduría General de la Provincia, mediante Informe N° IF2021-00721490-CAT-SCGC#CGP de fecha 26 de Julio de 2021.

Que a orden 20, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, mediante Dictamen A.L.G.J. y D.H. N° 049-NO-2021-00978737-CAT-MGJDH de fecha 24 de Agosto 2021, expresando que el mencionado Convenio de Colaboración Electoral que fuera oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Juzgado Federal con competencia Electoral, se encuentran los aspectos formales debidamente contemplados.

Que a orden 25, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00985651-CAT-AGG de fecha 24 de Agosto de 2021, manifestando que sobre el Acuerdo obrante en autos cabe destacar que tiene como objeto proporcionar colaboración material al Juzgado Federal con Competencia Electoral de Catamarca, por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Con 00/100 (\$ 2.498.600,00), para las tareas pre y post comiciales correspondiente a las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), que se llevarán a cabo el día 12 de Septiembre del corriente año, mientras que el día 14 de noviembre del 2021 se convocó a elecciones generales, que se realizarán en forma simultánea con las Elecciones Nacionales, bajo el régimen de la Ley N° 15.262 y su Decreto Reglamentario N° 17.265. Dicho Convenio se formaliza de acuerdo a las facultades previstas en el Capítulo V Distribución de Elementos para el Acto Electoral Artículo 44°.- El Poder Ejecutivo y la autoridad municipal competente en su caso adoptará las providencias que fueran necesarias para remitir con la debida antelación las urnas, los formularios, sobres, papeles especiales y sellos que ésta debe hacer llegar a los presidentes de los comicios -ley electoral de la provincia de Catamarca-. Por todo lo expuesto, encontrándose acreditada la intervención de los órganos competentes, conforme al análisis desarrollado out supra, y de acuerdo a las consideraciones fácticas y jurídicas integrantes del mismo, considera que corresponde que el Sr. Gobernador de la Provincia proceda a la emisión del acto administrativo pertinente.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Confírmase en todas sus partes el Convenio de Colaboración Elecciones Provincia de Catamarca, Ley Nacional N° 15.262, suscripto con fecha 22 de Junio de 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el

Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a realizar los trámites correspondientes a los fines de efectivizar la acreditación de fondos que se gestiona en cumplimiento del Convenio de Colaboración Electoral, que tiene como objeto proporcionar colaboración material al Juzgado Federal con competencia Electoral de Catamarca, por las tareas de pre y post comiciales correspondiente a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias -P.A.S.O.-, que se llevarán a cabo el día 12 de Septiembre del corriente año, mientras que el día 14 de Noviembre de corriente año se convocó a elecciones generales, que, se realizarán en forma simultánea a las Elecciones Nacionales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo establecido en el presente Decreto será imputado a las partidas del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º.- Con nota de estilo, cúrsese copia certificada del presente instrumento legal al Juzgado Federal con competencia Electoral de Catamarca.

ARTÍCULO 5º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y Secretaría de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:13:12

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*